



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13814

Jueves 13 de Enero de 2022

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 216 a 220 2-3

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 350 a 355 4-6

DICTÁMENES

Año 2021 - Dict. N° 97 a 101 6-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-10

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 216/21.-
Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2021.

VISTO: El Expediente N° 39956, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL PASO DEL SAPO» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 12/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero y febrero del Ejercicio 2021 de la Comuna Rural Paso del Sapo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorera: Sra. Pamela Ayelén FERNANDEZ

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Paso del Sapo: Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorera: Sra. Pamela Ayelén FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota N° 12/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 12/21 F12.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 217/21.-
Rawson, Chubut, 04 de noviembre de 2021

VISTO: El Expte. N° 39509/20, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2020».-; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 140/21-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 71/21;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Cr. Pablo Ramon DNI 29.463.060, ex Director General de Administración.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Cr Pablo Ramon DNI 29.463.060, ex Director General de Administración, a dar respuesta al Informe N°140/21- F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 140/21-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 218/21
Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.831, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 222/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de

Junio y Julio de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 219/21

Rawson (Chubut), 04 de noviembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 39937, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 245/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Apeleg no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comu-

na Rural Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 220/21

Rawson (Chubut), 04 de noviembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 39939, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 258/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Epulef no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Epulef, Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350/21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 38662/19-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DR ATILIO OSCAR VIGLIONE» S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2019° y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 25 de octubre de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. María Cristina SOLIS, y Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de DR ATILIO OSCAR VIGLIONE, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.583.471,38), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 351/21

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 37.862, año 2018, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 328/21 TC, art. 2°, se formula cargo a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sr. Héctor Omar BURGOA y Sra. Natalio Noelia HERRERA.

Que dicho cargo obedece a la falta de rendición de la suma observada en el Informe 210/21 F.12 apartado III) sobre monto susceptible de cargo, por una compra a «Pampa Feed And Service SRL» por \$ 127.191,30.

Que a fs. 100/107) obra descargo contra el Acuerdo N° 328/21, presentada por el Sr. BURGOA y la Sra. HERRERO bajo Nota N° 160/2021, mediante la cual remiten la documentación correspondiente a la suma en crisis.

Que se ha expedido la Asesoría Legal a fs. 110) mediante dictamen N° 59/21, aconsejando la admisión formal del recurso.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora contra el Acuerdo N° 328/21 T.C merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, a cuyo efecto cabe señalar que ha sido incorrectamente dirigido a la Fiscalía N° 12 y la falta de calificación como Recurso de Revisión. Sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el artículo 99° inciso 2° de la Ley I N° 18, y siendo que se deduce del líbello oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65° de la Ley V N° 71.

Cabe aclarar a los presentantes que deberán constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de notificar, caso contrario se tendrá por notificado en los estrados del Tribunal. Sin embargo se cursara la presente notificación a la Comisión de Fomento de 28 de Julio.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el artículo segundo del Acuerdo N° 328/21 T.C conforme lo dispuesto por el art. 65° Ley V N° 71. Désele intervención al Contador Fiscal del Área conforme lo dispuesto por el art. 66° de la mencionada Ley.

Segundo: Notifíquese a los presentantes. Regístrese y Cúmplase.

Voc. en ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 352/2021

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 37.842, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/

RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que a fs. 85/87) luce agregado el Informe N° 201/21 F12, rectificado por Informe N° 223/21 F12, obrante a fs. 90/91), mediante los cuales la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Cruz MONTIEL y la entonces Tesorera Sra. Maira Janet FIGUEROA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 92/94) mediante Dictamen N° 366/21 CF, solicitando se formule cargo a los entonces responsables comunales, ex Presidente Sr. Cruz MONTIEL y ex Tesorera Sra. Maira Janet FIGUEROA por un total de \$ 426.095,47, de los cuales \$ 280.281,33 corresponden a Capital (Partidas Principal Bienes de Consumo \$ 22.000 – Servicios \$ 65.341,33 – Transferencias \$ 64.750 – Trabajos Públicos \$ 128.190) y \$ 145.814,14 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, por un monto de \$ 7.866.312,50, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 2.345.691,57, la misma tramita por Actuación N° 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.866.312,50) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) y Sra. Maira Janet FIGUEROA (DNI N° 33.775.410) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 426.095,47), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CIN-

CUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.345.691,57) dicho monto tramitará por Actuación N° 1.752/19 TC caratulada «S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER».

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 353/2021

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de 2021, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38733/2019 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2019 y Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 097– UEP-PROSATE DELEGACION PUERTO MADRYN EJERCICIO 2019.

Que con fecha 08 de noviembre de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2019 por \$ 32.707.901,43 y Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 por \$ 167.663,57 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 097– PROSATE-DELEGACIÓN PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100(\$ 32.875.565,00). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 354/2021

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.700/19 caratulado «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 – FF 312 - FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES - EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2.019 pagada en 2.020 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 312 SAF 21.

Que con fecha 22 de octubre de 2021, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para la Deuda de Tesorería devengada en el Ejercicio 2019 y pagada en 2020 del SAF 21, por la Fuente de Financiamiento 312, que importan un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 01/100 (\$1.621.258,01) Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 355/2021.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de 2021, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38731/2019 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION TRELEW EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2019 y Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 095– UEP-PROSATE DELEGACION TRELEW EJERCICIO 2019.

Que con fecha 02 de noviembre de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2019 \$22.736.555,91 y Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020 \$ 7.932,83- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 095– PROSATE-DELEGACIÓN TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 22.744.488,74). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 97/21

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2021.

VISTO. La Consulta N° 40.136, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL S/ COMPRA DE PASAJES AEREOS PARA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 30) mediante Dictamen N° 30/21.

Que analizada la consulta y el escenario planteado en ella, ha quedado evidenciado que se han tenido los recaudos de solicitar cotización a las agencias de viaje

y en forma directa a Aerolíneas Argentina para proceder a la compra de pasajes aéreos mediante la modalidad de pago pretendida, no teniendo repuestas positivas a tales efectos. Que de igual manera se solicitó dictamen legal respecto de la incompatibilidad de la única agencia de viajes que está en condiciones de cotizar los pasajes, el cual recomienda remitir la consulta a este Tribunal de Cuentas.

Que si debe advertirse que no se desprende de lo actuado, en especial del correo electrónico de fs. 03), que la firma Gales del Sur haya presupuestado específicamente los pasajes solicitados, así como no deja constancia de la modalidad de pago aceptada ni del congelamiento del precio de la reserva.

Que de manera excepcional, vistas y teniendo como valederas las circunstancias descriptas a fs. 01), 02) y 08), se podría proceder a la compra de los pasajes, dictando el correspondiente acto administrativo a tales efectos hasta tanto el contexto se modifique, dejando constancia que si ello no varía la Municipalidad de Esquel debería ajustar la modalidad de pago para efectuar sus compras sin transgredir la normativa vigente.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32º de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen enunciado en el considerando que antecede, aconsejando a la Municipalidad de Esquel proceder en la compra de los pasajes en cuestión en forma excepcional bajo su responsabilidad, hasta que las circunstancias actuales se modifiquen, debiendo ajustarse a la normativa vigente.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 98/21

Rawson (Chubut), 09 de Noviembre de 2021

VISTO. El Expediente N° 40.134, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ ANT LIC PUB N° 03/21 PAVIMENTACION URBANA AÑO 2021 SEGUNDA ETAPA (NOTA N° 92/21); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 920) mediante dictamen N° 28/21; al Asesor Legal a fs. 921) mediante dictamen N° 68/21 y al Contador Fiscal a fs. 922) mediante dictamen N° 374/21.

Que del análisis de los dictámenes antes señalados se observa que no hay impedimentos que formular en la contratación pretendida.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando proseguir con el trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presen-

te de atenta nota de remisión.-
Regístrese y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidente Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 99/21

Rawson (Chubut), 10 de Noviembre de 2021.

VISTO: El Expediente 40.144 año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ANT. LIC. PÚB. N° 02/21 ACCESIBILIDAD EN ENTIDADES EDUCATIVAS – ARGENTINA HACE II (EXPTE N° 2098/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 681) mediante Dictamen N° 29/21; al Asesor Legal a fs. 682) mediante Dictamen N° 33/21 y al Contador Fiscal a fs. 683) mediante Dictamen N° 134/21 CF.-

Que habiéndose analizado los antecedentes y los dictámenes citados, se observa que en forma previa a la continuación del procedimiento licitatorio, el organismo interesado deberá aclarar la observación efectuada por el Asesor Técnico respecto de la inconsistencia en el espesor del pavimento. Asimismo deberá solicitar a la pretendida adjudicataria la presentación en el expediente la constancia actualizada de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, así como también el Certificado actualizado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en forma previa a la continuación del trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 100/21

Rawson (Chubut), 11 de Noviembre de 2021

VISTO. El Expediente N° 40.147, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ ANT LIC. PUB. N° 02/2021 SERVICIO DE RECOLECCION DIARIA, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (NOTAN° 96/21 S); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 950) mediante dictamen N° 70/21 y al Contador Fiscal a fs. 951) mediante dictamen N° 139/21.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no observar impedimentos en la contrata-

ción pretendida, ello siempre que en forma previa a formalizarse la adjudicación el organismo interesado acompañe a los presentes actuados la imputación preventiva de gastos a la partida presupuestaria pertinente.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32º de la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con lo señalado por el Contador Fiscal.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 101/21

Rawson (Chubut), 17 de Noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 40.149, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ ANT LIC. PUB. Nº 04/2021 OBRA ACCESIBILIDAD EN CALLE MENDOZA ARGENTINA HACE II (EXPT. Nº 2267/21); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 514/515 mediante dictamen Nº 30/21; Asesor Legal a fs. 516 mediante dictamen Nº 61/21 y al Contador Fiscal a fs. 517 mediante dictamen Nº 144/21.

Que el Asesor Técnico señala en su dictamen una serie de inconsistencias que debieran aclararse en forma previa a la continuación del trámite, a los efectos de evitar futuros inconvenientes en la obra.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no observar impedimentos en la contratación pretendida, ello siempre que en forma previa a formalizarse la adjudicación el organismo interesado acompañe a los presentes actuados la imputación preventiva de gastos a la partida presupuestaria pertinente, tal como lo señala el Contado Fiscal en su dictamen.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32º de la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplir con los recaudos mencionados en forma previa a continuar con el trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. Nancy V. SANDOVAL, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. JUAN RAMON VARELA y/o NILDA BEATRIZ CLEMENTE para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARELA, Juan Ramon y CLEMENTE, Nilda Beatriz s/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Nro. 144/2021.- Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, 29 de Diciembre de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 13-01-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2021

PROCESO 46/13-0285-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 25, TRAMO: CIUDAD DE RAWSON – TRELEW, SECCIÓN: KM. 00,11 – KM 13,36 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13º DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.920.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$849.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2021
PROCESO 46/13-0290-LPU21.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 191,153 – KM 199,32 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.292.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$942.920,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N. 01/2022.

OBJETO: Adquisición de una Solución hiper-con-

vergente para VSAN con stretch cluster con 3 nodos por site (6 Nodos en total), llave en mano con la solución en funcionamiento, incluyendo la migración de los entornos actuales de Vmware del Banco, puesta en funcionamiento y soporte por 36 meses.

APERTURA: 21/01/2022.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson- CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: U\$S 300.000 (Dólares Trescientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 11-01-22 V: 14-01-22

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN**

**SUBSECRETARÍAS DE PLANEAMIENTO y DE
ENERGIA**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura
Dirección General de Servicios Públicos**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21

El Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, a través de las Subsecretarías de Energía y Planificación lleva adelante la Ejecución de las Obras para el Nuevo Sistema Interconectado Eléctrico Provincial, incluida dentro del mismo se detalla a continuación la siguiente:

Obra: EJECUCION SISTEMA INTERCONECTADO ELECTRICO PROVINCIAL-II ETAPA – GARAYALDE-CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Un mil ochenta millones veinticuatro mil novecientos sesenta y tres (\$1.080.024.963,00)

Garantía de oferta: Pesos Diez millones Ochocientos mil doscientos cuarenta y nueve con 63/100 \$10.800.249,63

Capacidad de ejecución anual: Pesos Seiscientos Siete millones quinientos catorce mil cuarenta y uno con 69/100 (\$607.514.041,69).

Especialidad: Electromecánica

Lugar de emplazamiento: Garayalde-Camarones .

Plazo de ejecución: Seiscientos cuarenta días (640 días corridos). **Valor del Pliego:** Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00)

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa

participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas

El día Jueves 10 de Febrero de 2.022 hasta las 13:00 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Acto de apertura:

Nota: Se comunica a los posibles interesados en

participar del presente llamado a licitación que se PRORROGA el Acto de Apertura de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación sito en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: VIERNES 11 de FEBRERO de 2.022 - Hora: 11:00 Expte. N° 0002990-MIEP-21

I: 11-01-22 V: 17-01-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00